

INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

	Pág.
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Los dos supuestos en que procede	7
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Para que se aplica. Otorgada mediante caución o fianza	8
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Se solicita la incorporación a la Comisión Tripartita en representación del sector empresarial	11
COMPETENCIA. Cuando se trata de obtener la nulidad de una Resolución del Ministerio del Trabajo, que desconoce el derecho adquirido a suplir al principal que renunciaba al cargo que desempeñaba en una Comisión Tripartita de Primera Instancia	14
ACTOS PARTICULARES DE LA ADMINISTRACION. RECURSOS. Los requisitos de admisibilidad y tramitación procesal ante la jurisdicción contencioso-administrativa de los recursos contra actos dictados por la autoridad pública competente, cuyos efectos son de carácter particular por incidir en la esfera jurídica individual de personas perfectamente identificables	15

	Pág.
MERO DERECHO. CARACTER URGENTE. Lo que implica la declaratoria de proceder como de mero derecho. Reducción de los lapsos procesales	19
TRIBUTARIO	
RECURSO CONTENCIOSO TRIBUTARIO. El lapso para interponer el recurso contencioso tributario	21
INCOMPETENCIA DE FUNCIONARIO. PLANILLAS DE LIQUIDACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Momento para alegar la infracción relativa a la incompetencia del funcionario que suscribió las planillas de liquidación de impuesto sobre la renta	25
MUNICIPAL	
COMPETENCIA. Interpretación del artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal	27
POLICIA TECNICA JUDICIAL	
SANCIONES DE DESTITUCION. El Derecho Penal y el Derecho Disciplinario. El Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Técnico de Policía Judicial como indicador del procedimiento para la aplicación de las sanciones. Lo que representa el expediente administrativo (disciplinario)	30
INTERNACIONAL PRIVADO	
EXEQUATUR. De sentencia española de separación de cuerpos	46
EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por la Corte de Circuito del Onceavo Circuito Judicial en y para el Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica	47

PROCESAL CIVIL

EJECUCION DE SENTENCIAS. La ejecución de sentencias que tengan como contenido la declaración de nulidad de una norma	49
RECURSO DE HECHO. APELACION. El fin del recurso de hecho. El término para interponer el recurso de hecho . . .	51
CONSULTA. COMPETENCIA. La consulta, según el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, de las decisiones relativas a la falta de jurisdicción del Juez. El solo medio viable de impugnación cuando el Tribunal se ha declarado competente	53
AVOCAMIENTO DE LA SALA. Lo que significa avocar y avocamiento. En el caso: No se trata de un verdadero avocamiento, sino de que la Sala revise lo actuado y dé ciertas pautas y orientaciones acerca de cómo, en lo adelante, ha de proceder la Corte Marcial	55
ACUMULACION. AVOCAMIENTO. Lo que es necesario para que proceda la acumulación. A lo que se refiere el avocamiento	58
ESTIMACION DE LA DEMANDA. CASACION. Cuando el actor omite estimar su demanda, siendo apreciable en dinero. Cuando el actor estima y el demandado considera exagerada o demasiado reducida dicha estimación. El recurso de casación en los juicios civiles apreciables en dinero	63
DEMANDA. REFORMA. Las veces que puede ser reformado un libelo de demanda. La revisión por Casación cuando los Tribunales de instancia permiten más de una reforma del libelo de demanda	66

	Pág.
CONTESTACION DE LA DEMANDA. PRESCRIPCION. La contestación de la demanda del demandado. Cuando se opone la prescripción del "contrato de préstamo" y más abajo "la prescripción de la acción y de los intereses de la obligación principal y de la fianza solidaria y que como principal pagador firmó nuestro poderdante..."	67
PREJUDICIALIDAD. EXCEPCIONES. Cuándo procede la paralización del juicio al oponerse la excepción respectiva	68
CITACION. La falta absoluta de citación y la citación irregularmente practicada cuando el demandado comparezca personalmente al acto de contestación de la demanda	69
PARTICION. SENTENCIA DE DIVORCIO. La sentencia de divorcio aportada por el demandante a fin de apoyar la demanda de liquidación y partición de bienes en la previa disolución de la sociedad conyugal, es expedida en forma incorrecta, pero dicha sentencia no es el instrumento fundamental de la acción de partición	73
EMBARGO. Cuando entidades de carácter público (Concejos Municipales y Corporación Venezolana de Fomento) son accionistas de la demandada a quien se le solicita el embargo	75
EMBARGO. OPOSICION DE TERCEROS. A lo que equivale la oposición del tercero	76
EMBARGO. OPOSICION A TERCEROS. Cuándo puede prosperar la oposición del tercero al embargo	78
TESTIGO. REPREGUNTAS. REENVIO. Lo que basta para apreciar, en la sentencia, las repreguntas del testigo. El Tribunal de reenvío se refiere a las repreguntas hechas a los testigos en forma parcial, incompleta e imprecisa, incurriendo así en la misma violación de forma por la cual fue casada la sentencia anterior	79

	Pág.
TESTIGOS. La facultad del sentenciador para apreciar la prueba testifical	86
INDEFENSION. Lo que es	88
INDEFENSION. La denuncia aislada en casación del artículo 21 del Código de Procedimiento Civil	90
INDEFENSION. Su denuncia en casación	90
INDEFENSION. Cuándo tiene lugar	91
COPIAS CERTIFICADAS. FUNCIONES NOTARIALES. Dispositivo legal que regula la expedición de copias certificadas. Las funciones notariales en las cabeceras de Párrquia o Municipio en donde no existen Notarías Públicas	92
ABSOLUCION DE LA INSTANCIA. En lo que consiste este vicio, y la concurrencia de sus dos circunstancias	93
INTERDICTO. CADUCIDAD. Cuándo la sentencia deja de cumplir con el artículo 162 del Código de Procedimiento Civil en cuanto a ser expresa, positiva y precisa. Lo que es la caducidad	94
REGLAS DE VALORACION DE PRUEBAS. Los artículos 1.363 y 1.401 del Código Civil	95
CONFESION. Las confesiones en el libelo, en la contestación de la demanda o en el libelo reconvenicional	96
CONFESION. Lo que es necesario para que exista	97
CONFESION. Hecha por la parte o por su apoderado, aun ante un juez incompetente	98
INSPECCION OCULAR. La no realización de la prueba en	

	Pág.
un Ministerio obedece a que el mismo nunca contestó el oficio autorizando la constitución del Tribunal a los fines de realizar la inspección ocular	100
INSPECCION OCULAR. El artículo 1.428 del Código Civil . . .	101
RECUSACION. Oportunidad para intentar la recusación	102
ULTRACTIVIDAD DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEROGADO. Los supuestos en que debe regir el Código derogado	104
PODER Oportunidad en que debe tener lugar la impugnación por la actora del poder presentado por el mandatario judicial del demandado	107
PRESUNCIONES HOMINIS. La facultad de los jueces para apreciarlas	109
POSICIONES JURADAS. La contestación del absolvente	110
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. Cuándo se materializa en el proceso civil dicho principio. Voto salvado	111
CARGA DE LA PRUEBA. INVERSION. Las dos características que en nuestro derecho definen la inversión de la carga de la prueba	116
ABSOLUCION DE LA INSTANCIA. Lo que es	118
REPOSICION. NULIDAD PROCESAL. POSICIONES JURADAS. La reposición de oficio o a instancia de parte. Se le estampan posiciones juradas al absolvente sin que se le haya respetado la hora de espera a la cual era acreedor . . .	121
REPOSICION. CASACION. Lo que es. La reposición cuando la recurrida no decreta la reposición de la causa, debiendo	

	Pág.
haber sido así, a pesar de la solicitud de la parte recurrente	124
INFORMES. REPOSICION. Cuando en los informes ante la alzada se le plantea al Juez la defensa de reposición	127
REPOSICION. APELACION. El recurrente o demandado solicita una reposición en primera instancia sin obtener pronunciamiento y no apela	129
REPOSICION. La previsión legal de la reposición no decretada. La denuncia en casación del artículo 230 del Código de Procedimiento Civil	130
REPOSICION. El negativismo del postulado "la nulidad por la nulidad misma". Lo que debe perseguir la reposición . .	132
REPOSICION. Artículo en que se debe fundamentar la denuncia por reposición no decretada	133
SENTENCIA. Lo que es	134
SENTENCIA. Cuando la recurrida omite el examen de uno de los elementos básicos de la acción, expuesto claramente en el libelo de la demanda como uno de sus fundamentos	135
SENTENCIA. Lo que significa que toda sentencia debe contener decisión expresa, positiva y precisa. La sentencia absoluta, de condena total o parcial o cuando se trata de litis consorcio	137
SENTENCIA. LAPSUS. La casación y los lapsus salvados con otras menciones de la sentencia	140
CUESTIONES JURIDICAS. CARACTER PREVIO. La facultad del juez para resolver cuestiones jurídicas de naturaleza previa en primer término	141

	Pág.
SENTENCIA DEFINITIVAMENTE FIRME Y EJECUTORIA- DA. Se pretende la nulidad de esa sentencia. Se salta, además, un grado de jurisdicción	142
SENTENCIA. CONTRADICCIÓN O INCONGRUENCIA. En dónde tiene que ubicarse tal vicio	143
SENTENCIA. ULTRAPETITA. Cuando se comete el vicio de ultrapetita en la sentencia	144
SENTENCIA. CONGRUENCIA. En lo que consiste el princi- pio de congruencia de la sentencia	144
SENTENCIA. MOTIVACION. CONGRUENCIA. Cuando procede la falta de motivación de la sentencia. Lo que se entiende por congruencia de la sentencia	145
SENTENCIA. MOTIVACION. La motivación errónea	147
SENTENCIA. MOTIVACION. La recurrida desecha una serie de pedimentos del demandante, sin indicar de manera al- guna cuáles son los motivos o razones que tiene para hacerlo	148
SENTENCIA. MOTIVACION CONTRADICTORIA. Cuando existe la motivación contradictoria capaz de invalidar un fallo	149
SILENCIO DE PRUEBA. Cuando se incurre en este vicio	150
SENTENCIA. SILENCIO DE PRUEBA. El sentenciador silencia totalmente un documento de venta	151
SENTENCIA. INDETERMINACION. Cuando se comete el vicio de indeterminación en la sentencia	152
SENTENCIA. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES. A lo que pueden referirse las aclaraciones y ampliaciones de la sentencia	153

	Pág.
APELACION. CONFLICTO DE COMPETENCIA. La apela- ción en la decisión dictada en la dirimencia de un con- flicto de competencia	155
APELACION. PROVIDENCIAS. Las providencias después de oída la apelación	157
SENTENCIA. APELACION. El carácter de orden público del artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. El deman- dado no ejerce la apelación sobre la defensa de caducidad de la acción que le había sido rechazada en Instancia	158
COSTAS. Lo que constituyen. La excepción a la regla general	160
COSTAS. APELACION. Las costas en la apelación	161
FALSO SUPUESTO. Requisitos técnicos que deben cumplirse en la denuncia de casos de falso supuesto para que la mis- ma pueda ser analizada por Casación	162
FALSO SUPUESTO. Las hipótesis del falso supuesto	163
FALSO SUPUESTO. Su primer caso	165
FALSO SUPUESTO. Su tercer caso	166
FALSO SUPUESTO. Lo que requiere la denuncia en casación del falso supuesto	166
CASACION DE INMEDIATO (NO). TACHA. El recurso de casación de inmediato en la interlocutoria que resuelve la tacha incidental surgida en el curso del juicio	168
CASACION DE INMEDIATO (SI). REPOSICION. En las sen- tencias definitivas formales y en las interlocutorias forma- les	170

	Pág.
CASACION DE INMEDIATO (NO) ACUMULACION. En la sentencia que declara que no es procedente la acumulación de autos relativos a las estimaciones de honorarios en referencia	171
CASACION DE INMEDIATO (NO). QUIEBRA. En la incidencia que tuvo como origen solicitud hecha por el Tribunal de la causa de las demandas de quiebra a un Juzgado para que éste le remitiera, para su acumulación a tales juicios universales, expedientes contentivos de acciones intentadas por terceros contra la demandada en quiebra ..	173
CASACION DE INMEDIATO (NO). MEDIDAS PREVENTIVAS. En la interlocutoria dictada en un procedimiento de medidas preventivas con relación a una demanda por cobro de bolívares, mediante la cual se declaró con lugar la apelación interpuesta y se ordenó la continuación del procedimiento en el cual quedan vigentes las medidas preventivas decretadas, revocando así el fallo apelado que había ordenado suspender el procedimiento por el término de 90 días para que el representante del Estado se apersonara en el juicio	175
CASACION DE INMEDIATO (NO). DIPUTADO. En la sentencia que declara improcedente la remisión de los autos a la Corte Suprema de Justicia, que había sido acordada por el Juez de la causa a los fines de que el Máximo Tribunal determinara si hay o no méritos para enjuiciar civilmente a un diputado, y que revoca las nulidades y reposiciones que fueron dispuestas por el <i>a-quo</i> hasta tanto la Corte Suprema de Justicia se pronunciara en relación con la referida calificación. El criterio general para ser aplicado en el futuro a la recurribilidad inmediata de la sentencia interlocutoria	177
CASACION DE INMEDIATO (NO). EXCEPCIONES. En la interlocutoria que declara con lugar las excepciones dilatorias señaladas en los ordinales 5º y 7º del artículo 248 del Código de Procedimiento Civil	180

	Pág.
CASACION. ANUNCIO. El lapso para anunciar casación, de parte de la República, en materia de tránsito. La casación de inmediato en la incidencia de oposición del embargo	181
CASACION SOBRE LOS HECHOS. PRUEBA IRREGULAR. Cuándo procede la casación sobre los hechos. A lo que se refiere la irregularidad de la prueba	183
CONSIGNACION DEL PAPEL SELLADO Y PORTE DE CORREOS. CASACION. El recurso de casación cuando la consignación se hace antes del vencimiento del lapso que señala el artículo 425 del Código de Procedimiento Civil ..	185
CASACION. CONSIGNACION DEL PAPEL SELLADO. La consignación cuando son varios los recurrentes. La parte afectada no anuncia el recurso de casación	186
CASACION. TESTIGOS. La denuncia en casación cuando la recurrida permite la prueba de testigos de una obligación superior a los dos mil bolívares	187
RECURSO DE HECHO. CASACION. Lapso para introducir formalmente el recurso de hecho en casación, según el Código de Procedimiento Civil derogado	187
CASACION. EFECTOS. Los efectos de la declaratoria con lugar del recurso de casación	189
CASACION. ADMISIBILIDAD. RECUSACION. El recurso de casación en la sentencia de recusación	190
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación contra un fallo interlocutorio que niega la reposición al estado en que se dicte nueva sentencia, en materia de una excepción dilatoria declarada sin lugar	191
CASACION. ADMISIBILIDAD. Cuando el interés principal de la acción es menor a treinta mil bolívares	192

	Pág.
CASACION. ADMISIBILIDAD. En un auto sobre ejecución de sentencia, pero dictado por el Juez de Primera Instancia del Trabajo. El recurrente omite una instancia	193
CASACION. ADMISIBILIDAD. En la interlocutoria dictada en un procedimiento de juicio breve	195
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en los actos dictados sobre ejecución de sentencia (en el caso: un convenimiento)	196
CASACION. FORMALIZACION. La técnica de formalización del recurso de casación	199
CASACION. FORMALIZACION. El sentenciador no hace ninguna alusión a un documento registrado que consta en autos	199
CASACION. FORMALIZACION. La denuncia en casación de las dudas o controversias que se suscitan en relación con la calificación de un negocio jurídico	200
CASACION. FORMALIZACION. La denuncia aislada en Casacion del artículo 12 del Código de Procedimiento Civil	201
CASACION. REENVIO. Los dos recursos de casación. Los efectos que produce el fallo casado, según los dos recursos. El poder de apreciación del Juez de reenvío cuando decide un juicio cuya casación lo fue por errores de actividad. El recurso de nulidad contra fallos del Tribunal de reenvío	202
REENVIO. REPOSICION. Lo que debe hacer el Juez de Reenvío frente al vicio que se hace valer, según el nuevo Código de Procedimiento Civil	207

CONSTITUCIONAL

AMPARO CONSTITUCIONAL. La competencia en materia de amparo	208
RECURSO DE AMPARO. El recurso de casación en el recurso de amparo	210

MERCANTIL

ACCION. FUEROS ELECTIVOS. SOCIEDADES. La proposición de la acción personal y la acción real sobre bienes muebles. La determinación de la competencia territorial. El domicilio de las agencias o sucursales como domicilio de la sociedad	212
MEDIDAS PREVENTIVAS. APELACION. <i>Tribunal a quien corresponderá no sólo la revisión de la decisión apelada, sino también el deber de analizar sus aquellos elementos no conocidos o no llevados al Juez de la causa y educados en cambio al ad quem. Voto salvado</i>	214
MEDIDAS PREVENTIVAS. SENTENCIA. MOTIVACION. La interpretación del artículo 1.099 del Código de Comercio. El concepto de celeridad de dicho artículo. Lo que es la inmotivación o falta de fundamento de la sentencia. Lo que es la reposición	214
APELACION. MEDIDA PREVENTIVA. <i>Apelabilidad y anulabilidad por la alzada del auto del juez inferior que decreta una medida preventiva de embargo con fundamento en el artículo 1.099 del Código de Comercio. Voto salvado</i>	234
REPARTO DE DIVIDENDOS. Lo que debe entenderse por tal	245

	Pág.
QUIEBRA. COMPETENCIA. La competencia del Tribunal por razón de la cuantía para conocer de los procedimientos de quiebra	246
QUIEBRA. SOCIEDAD. SOCIOS. Los dos tipos distintos de relaciones jurídicas entre el socio y la sociedad respecto de la cual tiene ese carácter. La posibilidad del socio de una compañía de pedir la quiebra de ésta	246
TRABAJO	
CALIFICACION DEL TRABAJADOR. La calificación de un actor que se dice amparado por la Ley del Trabajo no puede ser discutida mediante la oposición de una excepción de declinatoria de jurisdicción por incompetencia del Tribunal en razón de la materia	248
CALIFICACION DEL TRABAJADOR. El formalizante sostiene que la materia es cuestión por su naturaleza comercial y por esa vía pretende establecer que no existió contrato de trabajo y que el actor no tiene el carácter de trabajador	252
PODER. PRESCRIPCION SEMESTRAL. Utilidad del poder especial con señalamiento expreso del Tribunal y partes para comparecer a juicio como elemento interruptor de la prescripción semestral laboral	254
CONFESION. En el libelo de la demanda	260
DEMANDA. DESPIDO INJUSTIFICADO. Lo que significa la frase del artículo 276 del Código de Procedimiento Civil: "siempre que la petición del demandante no sea contraria a derecho". El despido injustificado cuando el patrono no concurre al acto de la contestación de la demanda ni acude a la Comisión Tripartita para cumplir con el requisito del artículo 5º de la Ley contra Despidos Injustificados	260

	Pág.
CARTEL DE CITACION. Sitio donde debe fijarse el cartel de citación a la parte demandada cuando se trata de una persona jurídica	262
PRESTACIONES SOCIALES. INTERESES. Los intereses que la empresa debe pagar al trabajador mientras las prestaciones estén en su poder	264
(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). SALARIO. Su formación. Se le paga al trabajador un canon de arrendamiento por el uso en el trabajo de un automóvil de su propiedad	265
TRABAJADOR A DESTAJO. DESCANSO SEMANAL. Cuando el trabajo se hace a base de comisiones solas, o con salarios básicos además y el trabajo es discontinuo. El pago de los días de descanso semanal	266
PERENCION DE LA INSTANCIA. En materia laboral	268
TRANSACCION LABORAL. COMPETENCIA. La competencia de los Tribunales del Trabajo cuando se demanda con una letra de cambio que fue emitida para cancelar las prestaciones sociales al trabajador	271
CIVIL	
COMUNIDAD CONYUGAL. El nuevo sistema de administración de la comunidad conyugal	275
MENORES	
MENORES. GUARDA Y PATRIA POTESTAD. El Informe Social del Instituto Nacional del Menor	276
TRANSITO	
EMBARGO. OPOSICION. La demostración del derecho a poseer la cosa embargada por un acto jurídico que la ley no considere inexistente. El llamado "M-3"	277

ABOGADOS

INTIMACION DE HONORARIOS. CASACION. El verdadero carácter procedimental de una intimación de honorarios planteada por un abogado a su cliente en el transcurso de un juicio. El recurso de casación en esa intimación . . . 278

PROPIEDAD HORIZONTAL

COSAS COMUNES. INDIVISIBILIDAD. La indivisibilidad de las cosas comunes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal. La recurrida niega el embargo ejecutivo sobre dos inmuebles considerados como cosas comunes de un Condominio 280

AGRARIO

COMPETENCIA AGRARIA. En el caso de una partición que tiene por objeto un fundo agropecuario en actual estado de explotación 281

SUCESIONES

SUCESIONES DE PERSONAS FALLECIDAS. Lo que integran. Cuando se demanda a una sucesión, pero se mencionan sólo algunos de sus miembros 283

INQUILINATO

SUBROGACION. Lo que es. Ese derecho en el arrendatario . . 284

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

SOBRESEIMIENTO. El Tribunal sobresee la causa sin tomar en cuenta la opinión desfavorable de la Procuradora de Menores, no obstante que la agraviada era menor de 18 años 289

MINORIDAD. El procesado dice tener 19 años de edad y el Tribunal así lo acoge 290

MINORIDAD. Cuando la recurrida no resuelve sobre el punto de minoridad del procesado 291

AVERIGUACION SUMARIA ABIERTA. Cuando no existen en autos fundados y plurales indicios de culpabilidad 292

DETENCION JUDICIAL. Basada únicamente en los testimonios de los funcionarios policiales que practicaron la detención 293

AUTO DE DETENCION. Artículo que se refiere a los requisitos que deben concurrir para que proceda el auto de detención 294

FORMACION DEL SUMARIO. CASACION. El artículo 134 del Código de Enjuiciamiento Criminal 293

INFORME PERICIAL. Facultad del sentenciador de discrepar del informe pericial 295

CONFESION CALIFICADA. La ineludible obligación del juzgador 296

HOMICIDIO SIMPLE. REINCIDENCIA. La pena correspondiente por la reincidencia 296

SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. Lo que comprende el análisis de la prueba llevada al expediente 297

SENTENCIA. PRUEBAS. La recurrida deja de analizar y comparar varias pruebas existentes en autos 299

SENTENCIA. REGLAS DE VALORACION DE PRUEBA. Artículo que contiene las reglas técnicas que debe contener toda sentencia dictada en juicio criminal. Los artículos

	Pág.
42 y 20 del Código de Enjuiciamiento Criminal y las reglas legales sobre el mérito de la prueba	301
CASACION. Artículo que enumera los fallos contra los cuales es admisible el recurso de casación	301
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación contra el fallo de recusación	303
CASACION. FORMALIZACION. El pase de los autos al Defensor ante la Corte o al Fiscal ante la misma	304
CASACION. FORMALIZACION. El ordinal 2º del artículo 330 del Código de Enjuiciamiento Criminal no es denunciable en casación. Se denuncia el artículo 42 <i>ejusdem</i> , pero no se indica la norma en que se fundamenta	305
CASACION DE FONDO. El formalizante no cumple con las reglas técnicas que establece el artículo 340 del Código de Enjuiciamiento Criminal	306
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Lo que hay que citar en la formalización del recurso de casación de fondo	307
CASACION. FORMALIZACION. REGLAS DE VALORACION DE PRUEBA. El formalizante no cumple con los requisitos esenciales de la fundamentación del recurso. El ordinal 10º del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal y las reglas valorativas de pruebas	308

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

CASACION. Cuando la pena impuesta no excede de 8 años	309
---	-----

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

COMPETENCIA. Lo que debe considerarse como delitos y faltas en materia de recursos naturales renovables. Lo que se entiende por recursos naturales renovables	311
---	-----